



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0169-2023-MDR/A.

Reque, 28 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE.

VISTO

Informe N° 0216-2023-MDR/GSMGA, de fecha 21 de julio del 2023 emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

CONSIDERANDO.

Que, la Municipalidad Distrital de Reque es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar decretos, resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Reque en la presente gestión edil reconocer, valorar y estimular a las personas que aportan en el desarrollo de esta ciudad y de nuestro país, así como de valorar su participación y entrega en el trabajo articulado en el rubro académico, científico, cultural, educativo, profesional, religioso, deportivo y seguridad ciudadana en situaciones que son relevantes para todos los ciudadanos recanos.

Que, mediante Informe N° 0216-2023-MDR/GSMGA, de fecha 21 de julio del 2023, se solicita reconocer al personal de serenazgo por el cumplimiento de sus funciones como contribución con la tranquilidad, orden y seguridad del distrito de Reque y población general.

Que, en mérito a los fundamentos expuestos es determinación de la Municipalidad Distrital de Reque resaltar y reconocer a la persona en mención y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 artículo 20° Inc.6.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al ciudadano **EDUARDO ENRIQUE GUZMAN SOTERO** en su condición de personal de **SERENAZGO MUNICIPAL** por el correcto cumplimiento de sus funciones lo cual ha contribuido con la tranquilidad, orden y seguridad del distrito de Reque y población general.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad Funcional de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

